



Arauca, Arauca, 06 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado no. : 81 001 3331 751 2014 00041 00
Demandante : Construcciones y Suministros La Voragine LTDA.
Demandado : Departamento de Arauca - Asamblea
Departamental de Arauca.
Medio de control : Reparación Directa.

1. Mediante sentencia de primera instancia calendada el día 13 de noviembre de 2018 (fls. 608-624), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada a la partes el día 14 de noviembre de 2018. (fls. 625-628).

2. El apoderado sustituto de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (629-634) el 28 de noviembre de 2018 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 13 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No **145** de fecha **09 de diciembre de**
2019.

La Secretaria,

Luz Stella Krenas Suárez